



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."*

## Resolución de Alcaldía N° 264-2023-MDC

Condebamba, 13 de noviembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

#### VISTO:

El Informe N° 378-2023-MDC/SGIDURR/OAVM, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, en su condición de Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el que se hace llegar expediente técnico reformulado de obra para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1 numeral 3 que; Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel correspondiente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 075-2022-MDC/GM de fecha 08 de junio de 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2546541.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDC, de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba la actualización de los costos del presupuesto del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2546541.

Que, mediante informe N° 378-2023-MDC/SGIDUR/OAVM, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, en su condición de Sugerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar la reformulación de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2546541, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2546541, de conformidad a los considerandos de la presente. La ejecución será mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días, conforme al referido expediente y la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>688,477.33</b>
GASTOS GENERALES	63,120.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>751,597.33</b>
GASTOS DE SUPERVISION	25,697.50
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	5,800.00
EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>798,094.83</b>

**ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones emitidas con anterioridad y cualquier acto administrativo que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines dispuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Manuel Jesus Villar Romero*  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. SGIDUR
4. División de Estudios y Proyectos
5. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.